

7

GOBERNANZA Y GESTIÓN

7. GOBERNANZA Y GESTIÓN

■ ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ACTIVIDAD NORMATIVA

El pasado 2 de octubre de 2016 entró en vigor la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Al objeto de facilitar y adaptar el funcionamiento de los distintos órganos colegiados de la Universidad de Granada a la nueva Ley y hasta tanto no exista normativa específica de regulación de los mismos o una modificación expresa de sus reglamentos de régimen interno, la Secretaría General emitió un *Informe para la aplicación de los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, en los órganos colegiados de la Universidad de Granada*.

La novedad que introduce la nueva Ley en el funcionamiento de los órganos colegiados es la posibilidad legal de utilización de medios electrónicos para su convocatoria, constitución, funcionamiento, adopción de acuerdos y aprobación de actas. Ello ha supuesto que las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno solo se realicen por correo electrónico, con el consiguiente ahorro de papel y tiempo en la gestión; así de las 13 sesiones del Consejo de Gobierno, las 3 últimas, y de las 3 sesiones del Claustro Universitario, la última sesión, ya se han convocado por correo electrónico siguiendo las indicaciones que se establecen ese *Informe*.

La Vicesecretaría General ha realizado un intenso trabajo en la tarea de coordinación y tramitación en la Comisión de Reglamentos - comisión delegada del Consejo de Gobierno- de propuestas normativas de especial incidencia en la comunidad universitaria, para su posterior elevación al Consejo de Gobierno. Así, la nueva normativa aprobada ha sido la siguiente:

- Normas de permanencia para las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster de la Universidad de Granada.
- Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada.
- Normativa reguladora del Profesorado Emérito en la Universidad de Granada.
- Normativa para la adopción de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades para el Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador con discapacidad de la Universidad de Granada.
- Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo.
- Normativa de *venia docendi* de la Universidad de Granada.

Y como Reglamentos, los siguientes:

- Reglamento del Consejo de Representantes de estudiantes de Máster,
- Reglamento para la Creación de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Granada.
- Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Colegios Mayores

Además, se han llevado a cabo modificaciones de Reglamentos y normativas que, por distintos motivos, se hacía necesario revisar, entre las que destaca la Modificación de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, de la que se ha elaborado y publicado en el BOUGR un texto consolidado para facilitar su consulta.

➡ (Ver Anexo 7.1.)

Para garantizar la publicidad y fácil consulta de los acuerdos del Consejo de Gobierno y Resoluciones de órganos unipersonales de gobierno, se ha cuidado la publicación periódica del Boletín de la Universidad de Granada tras cada celebración de Consejo de Gobierno, dándole una estructura y formato que facilita su consulta. Además de recoger todas las normas en la base de normativa de la Universidad de Granada accesible en la web de Secretaría General.

■ GESTIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

En Secretaría General se ha gestionado la tramitación de un total de 626 convenios, colaborando con los proponentes en la redacción del texto definitivo, procediendo al examen de los aspectos formales y de legalidad de los mismos y garantizando la obtención de los informes favorables de las áreas implicadas en los compromisos asumidos.

➡ (Ver Anexo 7.1.)

■ ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES CELEBRADOS A LO LARGO DE 2016

Por primera vez en nuestra Universidad, se han celebrado *simultáneamente* las elecciones para la renovación total de miembros de los órganos colegiados de representación: Claustro, Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento. La labor de coordinación desde la Secretaría General ha sido imprescindible para asegurar la correcta celebración de estas elecciones dada la complejidad requerida en la gestión de los censos, candidaturas, constitución de las mesas electorales y obtención de los resultados.

Para simplificar y ganar eficacia, en las elecciones parciales para la cobertura de vacantes producidas en el Claustro y en las Juntas de Facultad y Escuela se ha utilizado el sistema de *voto electrónico*; estas votaciones han servido de prueba piloto para tomar la decisión de su implantación para todos los procedimientos electorales a partir del próximo año: desde las de Rector-Rectora, sindicales, delegación general de estudiantes... hasta las que tengan lugar en las reuniones de los órganos colegiados; posibilidad esta última que permitirá, para aquellos órganos que así lo deseen, realizar sesiones a distancia cumpliendo con las garantías exigidas por la Ley 40/2015.

■ AVANCES EN LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Administración electrónica y simplificación administrativa deben ir a la par; unida a las exigencias legales, la implantación de la administración electrónica debe llevar correlativamente una simplificación de cargas para el administrado y de eficacia en la gestión administrativa.

A lo largo del año hemos tenido varias actuaciones en este sentido:

Nuevos procedimientos electrónicos.

- La implantación de seis nuevos procedimientos electrónicos para abarcar las fases del proceso electoral como las reclamaciones al censo, presentación de candidaturas, reclamaciones de los procesos electorales a órganos colegiados –Claustro, Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento-, ha supuesto que la relación de los electores con la administración se realice por medios electrónicos. Para las elecciones totales llevadas a cabo en el primer trimestre del año el uso de los procedimientos disponibles en la sede electrónica convivió con la posibilidad del uso de la solicitud tradicional en papel; sin embargo, en las elecciones parciales celebradas en el último trimestre, dando cumplimiento al artículo 14 de la Ley 39/2015, los diversos trámites del proceso se han realizado exclusivamente a través de la sede electrónica con absoluta normalidad.

No es tarea fácil implantar los procedimientos electrónicos, para ello se necesita una gran coordinación y cooperación entre la parte técnica - Servicio de Administración Electrónica, CSIRC- y la parte de gestión –Gerencia y Formación del PAS- tarea de coordinación que se ha realizado desde la Secretaría General permitiendo en tiempo record la formación de más de los 150 (todo el PAS de Departamentos y personal de todos los Centros Académicos) tramitadores de estos procedimientos. El sistema de voto electrónico supondrá, además, una simplificación en la gestión de los procedimientos ligados a cualquier elección al no ser necesario, entre otras cuestiones, las mesas electorales. La reducción de carga de trabajo que hasta ahora desempeñaban las Juntas electorales tanto de centros como de departamentos se va a reducir significativamente.

- Procedimiento de Evaluación única final. Implantado para las asignaturas del segundo cuatrimestre del curso 2015-16. Ha estado conviviendo con la solicitud en papel pero con la modificación de la normativa de evaluación en octubre de 2016, para el segundo cuatrimestre será obligatorio el uso exclusivamente de la solicitud electrónica. La implantación de este procedimiento ha sido compleja al estar implicados en su gestión todos los Departamentos, y la tramitación corresponde al PAS y al director del Departamento; como en el caso anterior, en enero y febrero coordinamos desde Secretaría General la formación de todo el PAS de los departamentos.
- Copias auténticas. La implantación del *portal de facturas de la UGR* ha contado con la colaboración de la Secretaría General en la decisión del procedimiento de incorporación al portal de facturas aquellas facturas que puedan presentarse en papel en los registros administrativos. Para ello se ha creado el registro de funcionarios habilitados para la generación de copias auténticas digitales de documentos en papel utilizando el certificado de empleado público, además de autorizar ante la FNMT al Registro General Central para la acreditación de tipo de certificados. Desde Secretaría General también hemos colaborado en la formación que sobre factura electrónica se impartió en julio y septiembre.

Procedimientos mejorados, simplificados. Uso del sello de actuación automatizada de la UGR

Aunque ya existían, hemos procedido a revisar, modificar y simplificar algunos procedimientos electrónicos. Es el caso de la solicitud de **Acreditación lingüística para los estudios de grado** y del **Certificado Académico Personal**. En el primer caso se ha requerido una modificación del procedimiento por parte del Consejo de Gobierno al suprimirse la obligación del estudiante de presentar el documento original para su autenticación siendo ahora la Universidad la que lo comprobará, así la acreditación lingüística es ya un procedimiento totalmente electrónico.

La posibilidad de podamos resolver los procedimiento que sean meros actos de constancia, como son muchas de las certificaciones, de forma automatizada, supone un alto ahorro de recursos públicos y de tiempo. Esta actuación automatizada es la que hemos incorporado mediante un certificado de actuación automatizada de la Universidad de Granada, tal y como se recoge en artículo 41 de la Ley 40/2015, para la firma de los certificados académicos personales. La generación, autorización y control de este tipo de sellos corresponde a la Secretaría General por lo que nos corresponde el impulso y avance en esta línea.

Por último, es importante destacar la firma de adhesión al *Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la CREU para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica*. El desarrollo de este convenio nos permitirá hacer uso de los servicios comunes que el

MINHAP –ahora MINHAFP- pone a disposición de las administraciones públicas. Ya estamos trabajando en diversas aplicaciones como el gestor documental *INSIDE*, el archivo electrónico *ARCHIVE* o la plataforma de intermediación de datos... en colaboración, como corresponde, con el Archivo Universitario, Registro General y DRUD

■ TRANSPARENCIA

Nos propusimos mostrar en el portal de transparencia toda la información pública relevante de nuestra actividad. Durante este año el portal se ha ido transformando cualitativa y cuantitativamente, de forma que hemos conseguido avanzar para que la UGR sea considerada como “universidad transparente” en el informe que anualmente elabora la Fundación Compromiso y Transparencia. De los 26 items que son tenidos en cuenta en ese informe, cumplimos 22; el avance ha sido significativo porque en el informe del año anterior cumplíamos solo con 15 items. Gracias a todas las unidades administrativas que colaboran con la aportación de sus datos e informes, a la ODIP y a la DRUD hemos conseguido este avance.

No solo al ejercicio de la publicidad activa de nuestra actividad universitaria debemos prestar atención, sino también a las peticiones de información pública que nos llegan. Es de destacar el poco volumen de peticiones que hemos tramitado -4 solicitudes-, una explicación posible sea el que la información relevante está disponible en la web.

No obstante debemos avanzar en la publicidad activa de la vida institucional y organizativa y en la información de relevancia jurídica y económica además de regular el derecho de acceso a la información pública.

■ PROPUESTA DE ACTUACIONES PARA 2017

Mejora de la actividad normativa

- Mejora del proceso de elaboración de normativa para aumentar la transparencia y participación de la comunidad universitaria articulando un trámite de información pública de los proyectos de normativa para que nuestras normas sean participadas por toda la comunidad universitaria.
- Mejora de la calidad formal de las normas, mediante la elaboración de una Guía de criterios para el formato que deben tener y para la utilización de un lenguaje correcto desde el punto de vista de la igualdad de género.
- Mejora de la difusión del BOUGR, con la posibilidad de suscripciones a sus novedades.
- Unificación del repertorio normativo en un repositorio de normativa institucional

Mejora de la gestión de convenios

- Contar el próximo año con una herramienta informática que permita una mejor gestión de los convenios, de manera que facilite la tramitación, seguimiento de los mismos y comunicación con las partes implicadas. El diseño de tal herramienta ya ha sido estudiada con el CSIRC.
- Hacer accesible a la comunidad universitaria el texto de los convenios a través del Buscador de Convenios que existe en la web de Secretaría General mediante un acceso identificado, garantizando la protección de datos personales que pudieran contener los convenios.

Voto electrónico en todos los procesos electorales

- Implantación del voto electrónico para todos los procesos electorales de la UGR tras la prueba piloto realizada en las elecciones parciales de noviembre de 2017.
- La adquisición de licencia para la plataforma de voto electrónico propia de la UGR permitirá a los órganos colegiados, cuando sea requerido el voto secreto, la celebración de sesiones a distancia

Estrategia de administración electrónica y simplificación administrativa

Elaboración de una estrategia de administración electrónica y simplificación administrativa

- Coordinar, aunar y sumar los esfuerzos que el desarrollo de la administración electrónica requieren, tanto en el plano técnico como normativo. Potenciar equipos los interdisciplinarios de trabajo y la colaboración entre las unidades administrativas.
- Conseguir que el canal digital sea el preferido por la comunidad universitaria para relacionarse con la administración universitaria.
- Racionalización de los procedimientos electrónicos
- Profundizar en la transformación electrónica de la gestión universitaria

Avanzar en la implantación de las Leyes 39/2015 y 40/2015:

- Utilización de la plataforma de intermediación de datos de la AGE que la haga una realidad;
- Desarrollo de la interoperabilidad dentro de la UGR;
- Potenciación de la actuación automatizada en los actos de constancia (*portal de certificados*)
- Impulso adecuación ENI
- Política de la gestión de documentos-e y expedientes-e

Fortalecimiento de la sede electrónica y mejora de su usabilidad

- Revisión de los procedimientos electrónicos: más sencillos y fáciles de usar
- Actualización del catálogo de procedimientos
- Rebaja del grado de exigencia en el uso de la firma digital introduciendo criterios de identificación/acreditación de la identidad además de sistemas más ágiles como *firma en la nube* o el sistema CI@ve
- Compromiso con la formación de los tramitadores –PAS y PDI-
- Publicidad y difusión de los cambios y mejoras que se vayan logrando
- Visibilizar las ventajas en eficiencia y eficacia del uso generalizado de la administración electrónica

Profundizar en transparencia

Acceso a través del portal de más información:

- Institucional y organizativa (agenda institucional; actas de las sesiones de los órganos colegiados; compatibilidades)
- Económica (subvenciones)
- De relevancia jurídica (proyectos de reglamentos)

Regulación del derecho de acceso a la información pública:

- Protocolo de gestión del derecho de acceso a la información pública de la UGR
- Procedimiento electrónico de solicitud de información pública

